ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

I. IDENTIFICACION DEL PROCESO

Unidad Ejecutora:	DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Fuente de los Recursos:	NACION-11
Codigo BPIN No.	11102660000
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboracion de Estudios Previos:	SEPTIEMBRE DE 2018
Funcionario quien diligencia el Estudio Previo:	
Funcionario quien firma:	MANUEL GONZALEZ HURTADO; LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA

II. ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Ministerio de Transporte, como organismo rector del sector transporte, es una entidad estatal de conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia sus actuaciones deben estar enmarcadas en los principios que rigen la contratación pública, con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de sus contratistas.

Que es así como el Ministerio de Transporte en virtud de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, puede llevar a cabo las contrataciones necesarias que garanticen la continuidad del servicio.

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 2085 y 2450 de 2008 se propuso adoptar medidas para el ingreso de vehículo al servicio particular y público de transporte terrestre automotor de carga con capacidad superior a diez punto cinco (10.5) toneladas, mediante los mecanismos de reposición por desintegración física y caución, teniendo en cuenta que, conforme a los análisis efectuados, se ha demostrado la necesidad de incentivar la desintegración de los vehículos que han estado operando por más de 25 años a través del reconocimiento económico a los propietarios que se acojan voluntariamente y adelanten los trámites correspondientes.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Transporte ha expedido la Resolución 0000332 de 2017, por la cual se ha reglamentado los citados Decretos, fijando las condiciones, trámites y procedimientos para el ingreso y registro inicial de vehículos al servicio público y particular de transporte terrestre automotor de carga por reposición, a la desintegración fisica total correspondiente, y al reconocimiento económico al que haya lugar, entre otros

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

mecanismos.

Que Teniendo en cuenta la declaración de importancia estratégica del "Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga" mediante documento CONPES 3759 de 2013 el cual da cuenta de las diferentes tareas, compromisos y proyectos que se han de llevar a cabo a fin de cumplir con los lineamientos que se necesitan para que el Ministerio de Transporte, implementé la política de modernización del transporte automotor de carga.

Que el programa cuenta con una proyección tanto en meta física como presupuestal, avalada por el CONFIS hasta el año 2018 y puesto que la finalidad de lograr la dinamización del sector transporte, entendido este como eslabón clave para la dinámica económica nacional, plantea medidas que se configuran en el mediano y largo plazo, se requiere que el recurso humano se preste de manera ininterrumpida y de forma eficiente, en cada uno de los proceso que integran la reposición vehicular, estos procesos se deben ejecutar de manera continua a fin que se cumpla con el propósito del gobierno de entregar un nuevo parque automotor a los colombianos.

Que en tal sentido, y con el fin de llevar a cabo con éxito la estructuración del programa para la renovación del parque automotor de carga del país, se requiere de personal apto para poder dar agilidad y eficacia a la gestión jurídica en los procesos de verificación técnica, desintegración y reposición y reconocimiento económico, dentro del Programa Integral de Reposición para Desintegración Física total de vehículos de carga, para ello se requiere de un profesional en Derecho que atienda la defensa jurídica de la Entidad en los procesos judiciales y extrajudiciales, administrativos, como demandante o demandado en especial en los procesos de reposición vehicular en defensa de los intereses de la Entidad.

Que así las cosas, debe tenerse en cuenta que para el Grupo de Reposición Integral de Vehículos de Carga, acorde con la función de la entidad, resulta necesario el apoyo de personal que cuente con el perfil profesional y la experiencia jurídica, relacionada con revisión, análisis, contestación y seguimiento de las permanentes acciones de tutelas y derechos de petición que llegan al Grupo, y que están impetrados en contra del Ministerio de Transporte o de la Coordinación del Grupo de Reposición; y a su vez, de los fallos de tutela que lo requieran, pues para el manejo de estas acciones judiciales y atención de requerimientos, se requiere personal idónea que permita avanzar y cubrir las responsabilidades que por términos requiere la Dependencia.

En vista de lo anterior, queda justificada la necesidad de contratar un profesional en Derecho con experiencia y conocimientos en procesos jurídicos, que apoye al Grupo de Reposiciones en aras de lograr los cometidos legales y Constitucionales asignados a esta dependencia del Ministerio de Transporte.

Que el objeto del presente contrato se enmarca dentro de la actividad "procesos de verificación técnica depósito y almacenamiento, y demás requerimientos inherentes al programa, como recursos humanos físicos y tecnológicos, asistencia técnica, jurídica y administrativa, encargos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

fiduciarios", de la etapa de inversión. Dicha actividad corresponde al proyecto "PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL" código BPIN 0011102660000.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION: Para la defensa de los intereses del Ministerio de Transporte se requiere de la vinculación de Profesionales en Derecho con experiencia acreditada en el litigio, que desarrollen labores de defensa judicial ante las entidades judiciales y administrativas de todo orden, en que sea demandada la entidad o requiera demandar.

En el nivel central, el Ministerio de Transporte solo cuenta con 4 abogados en la planta de personal en el Grupo de Defensa Judicial, siendo este número insuficiente para atender las acciones constitucionales y legales, así como los distintos medios de control o distintas actuaciones administrativas presentadas en contra de la entidad.

Actualmente los procesos judiciales que requieren de defensa son (2000) procesos activos, e ingresando en el año acciones extrajudiciales (150) en promedio, lo cual hace insuficiente la capacidad de respuesta jurídica y una sobrecarga laboral, con el riesgo de no poder dejar de atender ninguna diligencia judicial o administrativa. Por tal motivo se requiere el apoyo de abogados contratistas que coadyuven las labores de defensa llevando procesos bajo la vigilancia de la Coordinación de Defensa Judicial, en actuaciones no solo a nivel central Bogotá - Cundinamarca, sino a Nacional, en la medida que por razones de vacancia o incapacidad de los abogados de las Territoriales del Ministerio se requiera del respaldo y apoyo jurídico en los asuntos más relevantes en materia de Defensa Judicial. Por esta circunstancia se requiere que el mismo objeto contractual se surta, para que profesionales del derecho entren a reforzar las labores de Defensa Jurídica del Ministerio y por ende de la Defensa Jurídica del Estado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del plan anual de adquisiciones.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

c. El articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA DEFENSA JURÍDICA DE SUS INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, EN ESPECIAL EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE REPOSICIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

80161500.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Además de lo anterior, para calcular el valor mensual del presente contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

Los funcionarios que suscriben el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas y lo establecido por la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Transporte. En consecuencia se responsabiliza del valor fijado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 3º, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h) y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en su Capítulo 2, sección 1 y Subsección 4, las cuales regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Actualmente el objeto a contratar, se ha ajustado teniendo en cuenta la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

Dentro de la base de datos del SECOP se encontró contratación con objeto similar a la prestación de servicios profesional que se pretende contratar con el presente estudio en el Ministerio de Transporte así:

Entidad Contratante MINISTERIO DE TRANSPORTE (MINTRANSPORTE)
No proceso o contrato 084 DE 2017
Tipo de Proceso Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso Celebrado

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA DEFENSA JURÍDICA DE SUS INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, EN ESPECIAL EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE REPOSICIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS
Cuantía Definitiva del Contrato $20,600,000.00 Pesos Colombianos
Tipo de Contrato Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato 103 Días.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Que consultada la base de datos del SECOP se registraron contratos con naturaleza de prestación de servicios profesionales así:

Entidad Contratante SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No proceso o contrato 080-2017
Tipo de Proceso Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso Celebrado
Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DITRITAL DE MOVILIDAD PARA SUSTANCIAR LAS RESPUETAS A REQUEIRIMIENTOS Y ORDENES JUDICIALES SOBRE ACCIONES CONSTITUCIONALES ASUMIR LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES Y PREJUDICIALES EN LOS QUE SEA O LLEGARE A SER PARTE LA ENTIDAD Y TODOS LOS TEMAS DERIVADOS O RELACIONADOS CONLA DEFENS JUDICIAL Y NORMATIVIDAD DE LA ENTIDAD
Cuantía Definitiva del Contrato $72.000.000Peso Colombiano
Tipo de Contrato Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución del Contrato 12 MESES

Entidad Contratante INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER)
No proceso o contrato 000578-2015
Tipo de Proceso Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso Celebrado
Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar El CONTRATISTA se obliga para con el INCODER a prestar por sus propios medios y de manera independiente sus servicios profesionales, para brindar apoyo jurídico de apoyo jurídico a la Subgerencia de Tierras Rurales y a sus Direcciones Técnicas de Titulación de Baldíos, Ordenamiento Productivo y específicamente la de Procesos Agrarios para adelantar los temas misionales.
Cuantía Definitiva del Contrato $23,000,000 Peso Colombiano
Tipo de Contrato Prestación de Servicios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

V. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituyen derechos y deberes de la CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
3. El CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI del MINISTERIO.
7. Gestionar ante el Grupo de Capacitación y Bienestar - Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando copia del contrato y documento de identificación.
8. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
10. Asistir a las capacitaciones del sistema de gestión de calidad que le sean indicadas por el supervisor del contrato.
11. Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitación, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean concordante con el reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO adoptado mediante resolución número 2634 del 30 de julio del 2015 y el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
13. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.
14. Para la culminación del contrato entregar el Sistema de Correspondencia ORFEO, sin ningún radicado a cargo dando el tramite respectivo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

1) Atender juridicamente los diferentes asuntos administrativos que se originen en el Grupo de Reposición Integral de Vehiculos de transporte de carga, que tengan efectos y potencialidad extrajudiciales y judiciales de manera especial, impactando en los intereses del Ministerio de Transporte

2) Elaborar, presentar, ratificar y ampliar las denuncias judiciales, originadas en el proceso del programa de Promoción para la Reposición y Renovación del parque automotor, actuando en representación del Ministerio de Transporte.

3) Ejercer la defensa judicial de la Entidad, en los procesos judiciales y extrajudiciales, administrativos que se le asignen, ya sea para actuar como parte demandada o demandante, con el objetivo de defender los intereses del Ministerio de Transporte, en especial en asuntos relacionados con el proceso de reposición vehicular en forma oportuna y diligente, en todas las instancias judiciales, vigilando permanentemente los procesos.

4) Prestar apoyo juridico y representación en trámites de conciliación extrajudicial correlativos o dependientes de denuncias y/o procesos en curso, originados en el programa de Promoción para la Reposición y Renovación del parque automotor.

5) Impulsar y Vigilar permanentemente los procesos extrajudiciales y judiciales que le hayan sido asignados y mantener informado sobre los mismos al Coordinador del Grupo de Reposición Integral de Vehiculos de transporte de carga y al Coordinador del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

6) Actualizar permanente y oportuna la información en la base de datos EKOGUI.

7) Las demás que le sean puestas a consideración por parte del Supervisor y que emanen de la naturaleza y objeto de las obligaciones del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que la contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
4. Afiliar a la contratista al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo de la contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. La formación profesional y la experiencia requerida, en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento.
2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.
3. La Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto (6), determinando el valor de los honorarios trayéndolo a valor presente (indexación).

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP SIIF:

Numero: 40718 del 31 de Agosto de 2018

Valor: $ 20,600,000.00

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato a título de honorarios, de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

siguiente forma: Mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA CORRIENTE o proporcional por fracción de mes conforme a los días ejecutados. Cada uno de estos pagos se realizara, una vez se suscriban entre el supervisor y la CONTRATISTA las actas de recibo parcial de prestación de servicios y otros; la presentación de la solicitud de pago y el respectivo informe de actividades. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.

El Ministerio efectuara los pagos correspondientes dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

GASTOS DE VIAJES:

En el evento de requerirse desplazamiento a otra ciudad, para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, al contratista le será reconocido el valor de transporte y demás gastos en que debió incurrir, para lo cual el supervisor deberá justificar el desplazamiento y autorizara el pago respectivo de conformidad con lo establecido en la Resolución 1803 de 2011 modificada por la Resolución 0001461 del 22 de mayo de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta el 19 diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato); y de ejecución (registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la entrega del Certificado de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) vigente).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTA en la avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, sede central Ministerio de Transporte

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de:

Nombre: WILLIAM JESUS GOMEZ ROJAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

No. de identificación: 13.459.924
Cargo: Coordinador
Dependencia: Coordinador Grupo defensa Judicial

Nombre: LAZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA
No. de identificación: 6.765.964
Cargo: Coordinador
Dependencia: Coordinador Grupo de Reposición Integral de Vehículos

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

> Propuesta de prestación de servicios.
> Copia de Cedula de Ciudadanía.
> Hoja de vida de la función pública - SIGEP.
> Declaración juramentada de bienes - SIGEP.
> Documentos que acrediten la formación académica, tales como copia del diploma de grado o actas de grado.
> Documentos que acrediten la experiencia solicitada, tales como certificaciones de experiencia, actas de liquidación, copia de contratos, etc.
> Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud y pensión) y con el Sistema de Riesgos Laborales.
> Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
> Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
> Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
> Copia de la certificación de la cuenta bancaria.
> Formato de información general del beneficiario.
> Copia del RUT.

VII. PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación profesional: Abogado, Especialista Derecho Penal y Criminología.

Experiencia Específica: No menor a treinta y seis (36) meses como litigante o en el ejercicio de funciones judiciales en materia del derecho penal.

VIII. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

IX. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta. Anexo No. 1 al Estudio Previo 474.

X. GARANTÍAS DEL PROCESO

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, que ampare el cumplimiento del contrato, por monto equivalente al 20% del valor del contrato, y un plazo igual al de su vigencia y cuatro (4) meses más.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(3.3) los datos imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

XI. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo comercial vigente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MANUEL GONZALEZ HURTADO
Director de Transporte y Tránsito

LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA
Coordinador Grupo de Reposición Integral